



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTO: el Informe N° 000765-2022-DIA/MC de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de “organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022”, en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical y Proyectos de Artes Escénicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000138-2022-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobaron las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000005-2022-DIA, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales” para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000266-2022-DGIA, de fecha 22 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales”;

Que, con acta de evaluación de fecha 03 de agosto de 2022, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales”;

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales” establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 410 000,00 (Cuatrocientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 12 500,00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "**Concurso de Proyectos de Artes Visuales**", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título del Proyecto	Monto solicitado
1	AGURTO CAMPOS MARY ANN	CALLAO	URNAS: LA TRASCENDENCIA DE NUESTRO PATRIMONIO	S/ 12,000.00
2	ALVAREZ CAPUÑAY SOFIA	LIMA	YA NO USO ROJO	S/ 12,500.00
3	ARIZACA CUTIPA FREDY	TACNA	LINEAS DE MICULLA	S/ 12,499.20
4	CANDIA ALEGRIA DIEGO ARMANDO	CUSCO	"INKARRY 2022" EXEGESIS CONTEMPORÁNEO, IDENTIDAD, ARTE, CIENCIA Y CULTURA EN EL NUEVO TIEMPO.	S/ 12,500.00
5	CARRASCO QUINTANA ANA CECILIA	JUNIN	CUSHMA: SOPORTE DE LA VIDA SOCIAL ASHÁNINKA	S/ 12,500.00
6	CENTRO SELVA ARTE Y CIENCIA	LIMA	ORIGEN	S/ 12,500.00
7	CLAVIJO DUEÑAS JULIO CESAR	CALLAO	DE A PIE	S/ 12,500.00
8	DEL CASTILLO AMES LUCERO	LIMA	NO SE NACE VIOLENTO, SE LLEGA A SERLO: HISTORIAS DE VIDA MASCULINAS EN LIMA	S/ 12,500.00
9	DEL CASTILLO MELENDEZ HANNY	LA LIBERTAD	PROYECTO FOTOGRAFICO "LUZ DE LUNA"	S/ 12,500.00
10	DIAZ SUAREZ VICTOR LARCERI	LAMBAYEQUE	EXPOSICIÓN ITINERANTE DE FOTOGRAFÍAS "ALMA LAMBAYECANA EN LA MIRADA DE LOS FOTOPERIODISTAS QUIROGA. COLECCIÓN INÉDITA DE HACE MEDIO SIGLO".	S/ 12,500.00
11	DIAZ VELA LIZ TANIA	UCAYALI	AINBO, MUJERES ARTISTAS CREATIVAS	S/ 8,400.00
12	DOCUMET ELALUF NATALIA	LIMA	AUSENCIAS	S/ 10,925.00
13	ESPARZA PEREZ FELIPE	LIMA	Y SOBRE ESTA PIEDRA	S/ 12,460.00
14	FERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE GONZALO	LIBERTAD	ARQUEOLOGÍA DEL FUTURO	S/ 12,499.04



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

15	FLORES ANCCO PATRICIA FIORELLA	AREQUIPA	INVISIBLES 4 TA EDICION	S/ 12,500.00
16	FLORES BORDA AURIA LIZ	LIMA	PROYECTO CULTURAL "CALLAHUANCA: COLORIDO ENCANTO" SEGUNDA ETAPA	S/ 12,500.00
17	GIL CABRERA CARLOS DIMAS	LAMBAYEQUE	"ESTAMPA ANCESTRAL AFROZAÑERA LUNDU"	S/ 12,500.00
18	GONZALES CAYRA JOEL HELMER	PUNO	K'ANCHAY TUSUY - EL ARTE DE LA LUZ Y EL MOVIMIENTO	S/ 12,500.00
19	HUAMAN YUCA FERNANDO PACHACUTEC	CUSCO	LUZ DE COBRE	S/ 12,270.00
20	HUAYHUA YANCAPALLO ANGEL ROMAN	LIMA	MURALES PARA LA INTEGRACIÓN BARRIAL EN PAMPLONA ALTA	S/ 10,985.35
21	MAMANI BORDA MANUELA	PUNO	LA PARIDAD PATRIÓTICA DE LA DIABLADA PERUANA	S/ 12,499.00
22	MANTILLA LAGOS GILDA SDENKA	LIMA	PRODUCCIÓN DE "NUEVO CAPÍTULO" - OBRA NUEVA PARA UNA EXHIBICIÓN ANTOLÓGICA	S/ 12,500.00
23	MATTOS BUITRON BERNARDO ALFONSO	CALLAO	CATALINA BUEN DIA DE PECHO	S/ 12,490.00
24	MEZA JULIAN FORTUNATO	LORETO	REAPARICION DE LOS AMAZORUNAS (EXPOSICIONES MÍTICAS)	S/ 11,881.00
25	MONTUFAR BUTRON URIEL ALEXIS	PUNO	INTERVENCIÓN FOTOGRÁFICA "GUARDIANES DEL CIELO Y LA TIERRA"	S/ 12,500.00
26	NAKAZAKI YESQUEN HIDEKI ROBERTO	LAMBAYEQUE	LA LUZ DE MASAO NAKAGAWA	S/ 12,000.00
27	PONCE VILCA YDA ELISA	PUNO	MUJERES EN LIBERTAD	S/ 12,500.00
28	RODRIGUEZ MENESES VILNA DUINA	AREQUIPA	VER NO VER - MUESTRA INDIVIDUAL DE DUINA RODRÍGUEZ	S/ 12,500.00
29	SALAS PORTUGAL HERBERT RENATO	SAN MARTIN	COLORANDES LOS ESPIRITUS DEL BOSQUE	S/ 12,500.00
30	SANTILLANA CASTILLO EMMA EDITH	LIMA	EL TIEMPO ES AGUA	S/ 12,500.00
31	SANTISTEBAN PONCE EMILIO IGNACIO	LIMA	CULTIVAR TRILCE	S/ 12,490.00
32	TALAVERANO GONZALES ELIZABETH	APURIMAC	CULTURA E INFLUENCIA DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO ANDAHUAYLAS. EXPOSICIÓN ITINERANTE	S/ 12,500.00
33	TORRES TORRES MILKO GODOFREDO	AREQUIPA	DEL ARTE AL SERVICIO DE LAS ÉLITES AL RETRATO DE LOS INVISIBLES	S/ 12,500.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero. - Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 6,601.41 (Seis mil seiscientos uno y 41/100 soles).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES